

Resolución Directoral Regional

N° 008 -2020-GRSM/DRTC.

Moyobamba, **28 ENE. 2020**

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRSM/DRTC, de fecha 14 de enero de 2020; El Informe N° 038-2020-GRSM/DRTC-DCA. de fecha 20 de enero de 2020, el Memorando N° 086-2020-GRSM/DRTC-DO de fecha 21 de enero de 2020, el Memorando N° 109-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA de fecha 21 de enero de 2020, el Informe N° 0109-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA de fecha 24 de enero de 2020, el Memorando N° 065-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP de fecha 24 de enero de 2020, el Informe N° 112-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA de fecha 24 de enero de 2020, el Informe N° 076-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA de fecha 24 de enero de 2020, el Memorando N° 107-2020-GRSM/DRTC-DO de fecha 27 de enero de 2020, el Informe Legal N° 075-2020-GRSM/DRTC-AJ de fecha 27 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRSM/DRTC, de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín, correspondiente al periodo fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 038-2020-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 20.01.2020, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín solicita al Director de Operaciones se realice la contratación del "Servicio de Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Huallaga, Bajo Mayo y Bajo Huallaga – San Martín";

Que, mediante Memorando N° 086-2020-GRSM/DRTC-DO de fecha 21.01.2020, el Director de Operaciones autoriza al Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa proseguir con los trámites administrativos para la contratación del servicio, previa coordinación con la Oficina de Presupuesto, para la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 109-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA de fecha 21.01.2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa recomienda al Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la prosecución del trámite para la contratación del "Servicio de Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Huallaga, Bajo Mayo y Bajo Huallaga – San Martín";

Que, mediante Informe N° 0109-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA de fecha 24.01.2020, el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el "Servicio de Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Huallaga, Bajo Mayo y Bajo Huallaga – San Martín", según detalle:

Resolución Directoral Regional

N° -2020-GRSM/DRTC.

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

GGG	ESPECIFICA DE GASTO	META	MONTO S/.
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	003	S/ 1,430,669.00
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	004	S/ 1,316,654.00
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	005	S/ 752,335.00
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	006	S/ 670,287.00
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	007	S/ 550,803.00
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	008	S/ 417,884.00
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	009	S/ 417,884.00
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	010	S/ 1,277,330.00
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	016	S/ 1,277,330.00
2.3.2 4.1 2	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	017	S/ 1,254,298.00
TOTAL S/.			S/ 9,365,474.00

Que, mediante Memorando N° 065-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP de fecha 24.01.2020, Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestal remite al Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000053, por el importe de S/ 9, 365,474.00 (Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 0112-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA de fecha 24.01.2020, el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, que por intermedio de su despacho se solicite la autorización para la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2020, para el siguiente Procedimiento de Selección de acuerdo al monto de los Bienes y Servicios a adquirir y contratar, según el siguiente cuadro:

N° de Ref.	Tipo de Proceso	Objeto del Proceso	Valor Estimado S/.	Fte. de Fto.	Fecha Prevista de Convocatoria
01	Concurso Público	"SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO HUALLAGA, BAJO MAYO Y BAJO HUALLAGA - SAN MARTÍN"	9,365,474.00	Recursos Ordinarios	Enero

Que, mediante Informe N° 076-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA de fecha 24.01.2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa solicita al Director de Operaciones la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la DRTC-SM - 2020, recomendando se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión, opinión y de ser procedente la elaboración del acto resolutorio;

Resolución Directoral Regional

N°008 -2020-GRSM/DRTC.

Que, a través de Memorando N° 107-2020-GRSM/DRTC-DO de fecha 27.01.2020, el Director de Operaciones solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la revisión, opinión legal y de ser procedente la elaboración del Acto Resolutivo, referente a la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la DRTC 2020, del procedimiento Up Supra;

Que, con Informe Legal N° 075-2020- GRSM/DRTC-AJ, de fecha 27.01.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRTC-SM, opina por la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2020, en razón de la inclusión del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Regional Alto Huallaga, Bajo Mayo y Bajo Huallaga – San Martín";

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El mismo que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con el inciso 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en concordancia con el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**; modificación que a su vez debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, de los artículos citados, se infiere que se permite modificar el Plan Anual de Contrataciones, cuando se tenga que incluir o excluir procedimientos de selección para la contratación de servicios. No obstante, si bien cabe la facultad de modificación del PAC durante cualquier momento del año fiscal en curso, es necesario acotar que dicha modificación debe contar con la verificación del sustento presupuestal correspondiente y la necesidad del área usuaria para la consecución de sus fines, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, en ese orden de ideas, se verifica que mediante Memorando N° 065-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP de fecha 24.01.2020, el Jefe de Gestión Presupuestal expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000053, por el importe de **S/ 9, 365,474.00** (Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Asimismo, en el Informe N° 038-2020-GRSM/DRTC-DCA, el Director de Caminos de la DRTC-SM, sustenta que dicha inclusión permitirá contar con una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población; para lo cual adjunta pedidos de servicio y términos de referencia correspondiente. En consecuencia, es de advertirse que la presente modificación cuenta con sustento presupuestal y técnico para su ejecución;

Resolución Directoral Regional
N° 008 -2020-GRSM/DRTC.

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones modificada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GRSM/GR, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Caminos, Oficina de Gestión Presupuestal, Dirección de Operaciones, Oficina de Gestión Administrativa y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del **Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín**, correspondiente al periodo fiscal 2020, aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRSM/DRTC, de fecha 14 de enero de 2020, para la Inclusión del Procedimiento de Selección, según el siguiente detalle:

N° de Ref.	Tipo de Proceso	Objeto del Proceso	Valor Estimado S/.	Fte. de Flo.	Fecha Prevista de Convocatoria
01	Concurso Público	"SERVICIO DE CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DE LA RED VIAL REGIONAL ALTO HUALLAGA, BAJO MAYO Y BAJO HUALLAGA - SAN MARTÍN"	9,365,474.00	Recursos Ordinarios	Enero

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de San Martín, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal Web, la publicación de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para las acciones necesarias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Jhon Merlin Mego Bardalez
DIRECTOR REGIONAL